



Resolución de Alcaldía

Nº 063 - 2016 - MDJH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 03 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 110-2016-MDJH-SGSCMA, presentado por la Sub Gerente de Servicios Comunes y Medio Ambiente, el Proveído N° 095-2016-A y el Informe N° 0047-2016-MDJH-SGAJ, en referencia a la propuesta de modificación del TUSNE de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 110-2016-MDJH-SGSCMA de fecha 5 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente a cargo de la Sra. Doris Velásquez Segovia presenta al despacho de Alcaldía para su evaluación correspondiente, su propuesta de modificación del TUSNE sobre variación de cobros de las tasas administrativas de acuerdo a las actividades económicas que se desarrollen y actualización de la UIT vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N2 27972;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, según el artículo 83°, numeral 3.2 de la misma ley, señala que es una función específica exclusiva de una municipalidad distrital, "Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial";

Que, según el artículo 73° de la Constitución Política del Perú, "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico";

Que, conforme se expuso en la base legal del presente informe, es facultad de las Municipalidades Distritales regular y controlar el comercio ambulatorio siempre y cuando no se contravenga las normas establecidas por la Municipalidad Provincial. Que en ese sentido la Municipalidad puede autorizar el uso de bienes públicos, entre ellos la vía pública, para la realización de actividades comerciales previo pago de una tasa administrativa que vaya acorde con el interés público y sea proporcional a la actividad económica realizada por el interesado, debiendo velarse por el uso armónico de los espacios públicos y el desarrollo económico del distrito;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2011-MDJH, incorporando dos servicios según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIZA	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES						
	USO DE BIENES PÚBLICOS CON FINES COMERCIALES (SÓLO LUGARES AUTORIZADOS)	1.- Recibo de pago por uso de vía pública (mensual) por cada uno: Golosinas, popcorn, helados, chupetes, gelatinas, anticuchos, caparinas, emolientes, periódicos, CDs y otros comestibles y no comestibles	0.380	15.00	X	SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE
	USO DE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES COMERCIALES (SÓLO LUGARES AUTORIZADOS)	1.- Recibo de pago por uso de vía pública (mensual) por cada uno: Kioskos	0.759	30.00	X	SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE
	USO DE BIENES PÚBLICOS CON FINES COMERCIALES (SÓLO	1.- Recibo de pago por uso de vía pública (mensual)				SUB GERENCIA DE SERVICIOS





Resolución de Alcaldía
Nº **063 - 2016 - MDJH**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

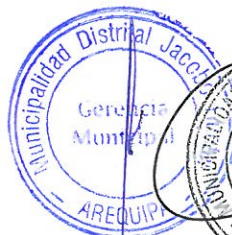
Jacobo Hunter, **03 MAR 2016**

	LUGARES AUTORIZADOS)	por cada uno Desayuno, frutas, pescado	0.532	21.00	X	COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE
	USO DE BIENES PÚBLICOS CON FINES COMERCIALES (SÓLO LUGARES AUTORIZADOS)	1.- Recibo de pago por uso de vía pública (mensual) por cada uno Ceviches, salchipapas (1.5m2)	0.759	30.00	X	SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE
	USO DE BIENES PÚBLICOS CON FINES COMERCIALES (SÓLO LUGARES AUTORIZADOS)	1.- Recibo de pago por uso de vía pública (mensual) por cada uno Ceviches, salchipapas (3m2)	1.519	60.00	X	SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal y a través de ella a todas las Sub Gerencias, Áreas y Departamentos de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE

